



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 388/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero 2024

VISTO: El Expediente n.º 6188-2023, caratulado: "DIRECCION DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO – ANA LAURA PEÑALBA"; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la solicitud de contratación de la trabajadora Ana Laura PEÑALBA, DNI n.º 41.910.878, domiciliada en Barrio Benetti, Casa n.º 30 de esta ciudad, lo actuado por el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Doctor Fernando ZUBILLAGA y por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, autorizando la realización de contrato por el plazo de DOS (2) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero de 2024, en el ámbito del Ente Mixto de Turismo, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, realizando tareas como informante turístico y carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la señora Ana Laura PEÑALBA, DNI n.º 41.910.878, domiciliada en Barrio Benetti, Casa n.º 30 de esta ciudad, para cumplir tareas como informante turístico en las diferentes oficinas, asistencia a eventos y administrativas en el ámbito del Ente Mixto de Turismo, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º La Señora PEÑALBA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Ente Mixto de Turismo, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo Local.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 388/2024

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal